

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 13 de mayo de 2015 — Niki Luftfahrt/Comisión

(Asunto T-511/09) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Ayuda a la reestructuración concedida por Austria a favor del grupo Austrian Airlines — Decisión que declara la ayuda compatible con el mercado común a reserva de cumplir ciertas condiciones — Privatización del grupo Austrian Airlines — Determinación del beneficiario de la ayuda — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis»)

(2015/C 213/43)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Niki Luftfahrt (Viena, Austria) (representantes: H. Asenbauer y A. Habeler, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente B. Martenczuk y K. Gross, agentes, asistidos por G. Quardt, abogado, posteriormente B. Martenczuk y R. Sauer, agentes, asistidos por G. Quardt y J. Lipinsky, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República de Austria (representantes: C. Pesendorfer y M. Klamert, agentes); Deutsche Lufthansa AG (Colonia, Alemania) (representantes: inicialmente H.-J. Niemeyer, H. Ehlers y M. Rosenberg, posteriormente H.-J. Niemeyer, Ehlers, C. Kovács y S. Völcker, abogados), Austrian Airlines AG (Viena) (representantes: inicialmente H.-J. Niemeyer, H. Ehlers y M. Rosenberg, posteriormente H.-J. Niemeyer, H. Ehlers y C. Kovács, abogados), y Österreichische Industrieholding AG (Viena) (representantes: T. Zivny, P. Lewisch y H. Kristoferitsch, abogados)

Objeto

Demanda de anulación de la Decisión 2010/137/CE de la Comisión, de 28 de agosto de 2009, Ayuda estatal C 6/09 (ex N 663/08) — Austria Austrian Airlines — Plan de reestructuración (DO 2010, L 59, p. 1), que declaró compatible con el mercado común, a reserva del cumplimiento de ciertas condiciones, la ayuda a la reestructuración concedida por la República de Austria a favor del grupo Austrian Airlines en el contexto de la adquisición de éste por el grupo Lufthansa.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Niki Luftfahrt GmbH cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea, Österreichische Industrieholding AG, Deutsche Lufthansa AG y Austrian Airlines AG.
- 3) La República de Austria cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 80, de 27.3.2010.

Sentencia del Tribunal General de 13 de mayo de 2015 — Niki Luftfahrt/Comisión

(Asunto T-162/10) ⁽¹⁾

(«Competencia — Concentraciones — Transporte aéreo — Decisión que declara la concentración compatible con el mercado común — Apreciación de los efectos de la concentración en la competencia — Compromisos»)

(2015/C 213/44)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Niki Luftfahrt GmbH (Viena, Austria) (representantes: H. Asenbauer y A. Habeler, abogados)